

de 1981, para cubrir una plaza de Licenciado en Ciencias (Sección de Geológicas), verificadas las pruebas correspondientes y efectuado el nombramiento, que fue aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con el artículo sexto del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, y asignado el preceptivo número de Registro de Personal al aspirante nombrado, se publican a continuación los datos relativos a dicho funcionario, en cumplimiento de la base 10.1 de la convocatoria.

*Licenciado en Ciencias (Sección Geológicas)*

Don Oswaldo García-Hernán Gómez. Número de Registro de Personal: T45OP03A000002. Fecha de nacimiento: 11 de septiembre de 1946.

Badajoz, 26 de abril de 1982.—El Ingeniero Director, José María Vizcayno Muñoz.

## MINISTERIO DE CULTURA

**11317** REAL DECRETO 961/1982, de 14 de mayo, por el que se nombra Secretario general Técnico del Ministerio de Cultura a don José Muñoz Contreras.

A propuesta de la Ministra de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en nombrar Secretario general Técnico del Ministerio de Cultura a don José Muñoz Contreras.

Dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,  
SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**11318** ACUERDO de 23 de abril de 1982 por el que se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, a don Isidro Yébenes Lara, Juez de ingreso.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 23 de abril de 1982, adoptó el siguiente Acuerdo:

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y 35.4 de la Ley 1/1980, de 10 de enero,

Esta Comisión Permanente ha acordado declarar jubilado forzoso, por cumplir la edad legalmente establecida el día 18 de mayo de 1982, con los derechos pasivos que le correspondan, a don Isidro Yébenes Lara, Juez de ingreso con destino en el Juzgado de Distrito de Ocaña, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Madrid, 23 de abril de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**11319** RESOLUCION de 10 de mayo de 1982, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo del presente año, se subsana en el sentido de que a continuación del segundo párrafo se ha de intercalar lo siguiente:

Habiéndose padecido error de omisión en la Resolución de 19 de abril de 1982, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo del presente año, se subsana en el sentido de que a continuación del segundo párrafo se ha de intercalar lo siguiente:

«Podrán tomar parte en este concurso los Oficiales de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo y no estén afectados de ninguna prohibición para solicitar traslado, así como los supernumerarios o excedentes voluntarios que tengan autorizado el reintegro al servicio activo antes de finalizar el plazo de admisión de instancias.»

«Las solicitudes para tomar parte en este concurso, así como las renunciadas a las peticiones de traslado deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio o ser cursadas al mismo en la forma que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1982.—El Secretario Técnico, Joaquín García-Romanillos Valverde.

Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

### M<sup>o</sup> DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**11320** RESOLUCION de 29 de abril de 1982, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos del Departamento.

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo de 1982 la relación provisional de aspirantes admitidos

y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos del Departamento, y habiendo transcurrido el plazo fijado para interponer reclamación, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Esta Subsecretaría ha resuelto.

a) Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas.

b) Desestimar las reclamaciones formuladas por don Tomás Marín Rubio, DNI 3.791.677, don Luis Pastor Rodríguez, documento nacional de identidad 27.201.919 y don José Fernando López Martín-Berdinos, DNI 375.594, solicitando su inclusión en el turno de reserva a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, por no reunir las condiciones exigidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra la presente resolución los interesados podrán interponer ante esta Subsecretaría recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1982.—El Subsecretario, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

**11321** RESOLUCION de 29 de abril de 1982, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Aparejadores del Departamento.

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo de 1982 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Aparejadores del Departamento, y habiendo transcurrido el plazo fijado para interponer reclamación, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Esta Subsecretaría ha resuelto elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, teniendo en cuenta las rectificaciones siguientes:

a) Modificar el apellido del aspirante que se indica, que queda correctamente como sigue:

Albero Hernández, Roberto.

b) Incluir en la relación de aspirantes admitidos, en el grupo A), turno libre, a los opositores siguientes:

Legaz López, Juan (DNI 22.420.972).

Gaona Ferrí, Carlos Enrique (DNI 22.532.048).

c) Desestimar las reclamaciones formuladas por don Angel Brunete Hernández, DNI 2.494.088, y don Jorge Pepió Esteve, documento nacional de identidad 36.883.578, solicitando su inclusión en el turno de reserva a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, por no reunir las circunstancias exigidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra la presente resolución los interesados podrán interponer ante esta Subsecretaría recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de abril de 1982.—El Subsecretario, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**11322** *ORDEN de 1 de abril de 1982 relativa al Tribunal del concurso-oposición libre a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Lengua y Literatura francesas» (Facultad de Filosofía y Letras).*

Ilmo. Sr.: Visto que se ha producido el fallecimiento del excelentísimo señor don Joaquín Arce Fernández, Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina «Lengua y Literatura francesas» (Facultad de Filosofía y Letras), nombrado por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1982), por lo que se hace precisa la sustitución de dicha presidencia. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril),

Este Ministerio ha dispuesto la sustitución en la Presidencia del Tribunal del concurso-oposición arriba mencionado por el excelentísimo señor don Francisco Indurán Hernández, nombrado Presidente suplente por la misma Orden de 28 de diciembre de 1981.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 1 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**11323** *CORRECCION de errores de la Orden de 26 de abril de 1982 por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 77 vacantes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto.*

Advertidos errores en el texto remitido para publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, de fecha 7 de mayo de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 11804, en el punto 1.2., donde dice: «... Profesor de Música conforme a la legislación anterior, ser o haber sido dispensado en virtud de Resolución de este Ministerio del requisito de titulación ...», debe decir: «... Profesor de Música conforme a la legislación anterior, ser o haber sido Catedrático de Conservatorios de Música oficiales o estar dispensado en virtud de Resolución de este Ministerio del requisito de titulación ...».

En la página 11805, en el punto 2.4, donde dice: «... la cantidad de 2.160 pesetas en concepto de derechos de examen ...», debe decir: «... la cantidad de 2.160 pesetas en concepto de derechos, 180 por la formación de expediente y 2.000 por derechos de examen ...».

En el punto 5.4., donde dice:

«a) Ejercicio teórico: Constará de las siguientes partes:

- 1.º Defensa oral de la Memoria que sobre la enseñanza de la asignatura habrá presentado el opositor.
- 2.º Exposición oral sobre dos temas sacados a suerte, del adjunto programa de la asignatura, sin emplear bibliografía durante el tiempo máximo de cuatro horas», debe decir;

«a) Ejercicio teórico: Constará de las siguientes partes:

- 1.º Defensa oral de la Memoria que sobre la enseñanza de la asignatura habrá presentado el opositor.
- 2.º Exposición oral sobre dos temas sacados a suerte del adjunto programa de la asignatura citado en el apartado 5.1, con un tiempo máximo de una hora.
- 3.º Desarrollo por escrito de dos temas sacados a suerte del programa de la asignatura sin emplear bibliografía durante el tiempo máximo de cuatro horas.»

**11324** *CORRECCION de errores de la Orden de 29 de abril de 1982 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de las Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Advertidos errores y omisiones en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 6 de mayo de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 11693, en el punto 5.2.1.b), donde dice: «En caso de que no hubiese número suficiente deberá acudir a otros Cuerpos de la docencia, tales como Escuelas Universitarias, BUP, etc. ...», debe decir: «En caso de que no hubiese número suficiente deberá acudir a otros Cuerpos, tales como Catedráticos Numerarios de Escuelas Universitarias, Catedráticos Numerarios de Bachillerato, etc.».

6.2. Donde dice: «El acto de presentación tendrá lugar los días 1 y 30», debe decir: «El acto de presentación tendrá lugar entre los días 1 y 30».

6.3. Donde dice: «Una exploración didáctica ...», debe decir: «Una explotación didáctica».

En la página 11694, ha de añadirse el anexo relativo al baremo de la fase de concurso que se cita en el apartado 6.1.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Baremo de la base de concurso

##### 1. Servicios docentes prestados.

Por cada curso académico de desarrollo de la enseñanza en Escuelas Oficiales de Idiomas, como Profesor interino o contratado, el opositor conseguirá un punto.

##### Notas:

- 1.ª Por este concepto se podrá conseguir un máximo de 14 puntos.
- 2.ª Se considerará curso completo el haber prestado los servicios docentes durante al menos seis meses en el citado curso.
- 3.ª El opositor justificará estos servicios prestados con el correspondiente certificado oficial expedido por el Secretario del Centro con el visto bueno del Director.

##### 2. Antecedentes académicos.

	Puntos
2.1. Por título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto ...	1,00
2.2. Por nota media de notable ... .. .	0,25
2.3. Por nota media de sobresaliente ... .. .	0,50
2.4. Por premio extraordinario fin de carrera ... .. .	0,50
2.5. Por título de Doctor ... .. .	1,00
2.6. Por otro título superior ... .. .	0,50
2.7. Por certificado aptitud EOI .. .. .	0,50

##### Notas:

- 1.ª Los apartados 2.2 y 2.3 son excluyentes entre sí.
- 2.ª Por todo el apartado 2 el opositor podrá obtener un máximo de tres puntos.
- 3.ª Estos méritos deberán ser justificados mediante la presentación de los certificados oficiales correspondientes.

##### 3. Otros méritos.

- 3.1. Por publicaciones relacionadas con el idioma objeto de la oposición o con la enseñanza de lenguas en general el Tribunal podrá otorgar hasta un máximo de 1,50 puntos.
- 3.2. Por haber desempeñado el cargo de Director, 0,50 puntos por año.
- 3.3. Por haber desempeñado otros cargos directivos, 0,25 puntos por año.

##### Notas:

- 1.ª Los aspirantes deberán presentar al Tribunal un ejemplar de cada una de las publicaciones que se aduzcan como méritos.
- 2.ª Por todo el apartado 3, el opositor podrá obtener un máximo de tres puntos.
- 3.ª Los méritos citados en los apartados 3.2 y 3.3 deberán ser justificados mediante el certificado oficial correspondiente.